

único y universal heredero al citado D. Alon-
so Josef Carrero Muñoz vno su ego y Pa-
dre de la nombrada D^a Ines vna muger: Que
era así que comprehendida el citado
cláusula de heredero, y del título que es de
propiedad de otra Es. ^{nia} se avia librado a favor
de la mencionada D^a Maria Carrero Poca se le avia
espachado al mismo D. Alonso Josef Carrero
y qual título de la propiedad de otra Es. ^{nia} q. a la
mencionada D^a Maria Carrero Poca en el concep-
to de estar libre, aquella en lo q. se avia pade-
rido equívocaz. por el mismo D. Alonso Car-
rero, respecto a que por el citado Testamento,
en que así se instituyeron por su único y uni-
versal heredero otras D^a Maria y D^a Josefa Car-
rero fundaron estas vinculo de otra Es. ^{nia} la-
mandole en primer lugar a su goze y posesion,
y en segundo a otra D^a Ines Carrero su hija y
vna muger: Que en esta consideracion, y con
el motivo al Fallecim^{to} al difunto D. Alonso
Josef Carrero, aviades acaudido en el dia vein-
te y dos de Mayo proximo pasado ante la Jus-
ticia ordinaria de esa otra Villa de Maricao
do q. por otro su Fallecim^{to} avia subrevido
en el vinculo a que así estaba afecta otra
Es. ^{nia} la difunta D^a Ines vna muger y